



Corte Suprema de Justicia de la Nación

RESOLUCION N° 125/96

Buenos Aires, 5 de marzo de 1996.

VISTO:

La solicitud efectuada por la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil de la Capital Federal en el sentido de que se convaliden Resoluciones sobre movimientos de personal producidos los días 7 y 8 de febrero y que fueran adoptadas con anterioridad al conocimiento de la Resolución N° 34/96 de la C.S.J.N. de fecha 7 de febrero

CONSIDERANDO:

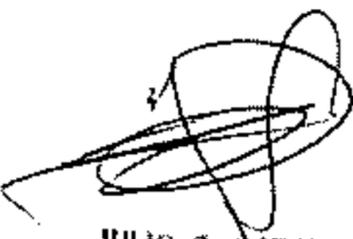
Que la Resolución N° 34/96 fue notificada a la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil de Capital Federal con posterioridad al dictado de las Resoluciones de las cuales su convalidación se peticiona.

Por ello,

SE RESUELVE:

1°) Convalidar las Resoluciones dictadas por la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil de la Capital Federal N° 35//96, 36/96, 38/96, 39/96, 40/96, 41/96, 42/96, 43/96, 44/96, 45/96, 47/96 y 56/96, de fecha 7 y 8 de febrero de 1996.

Regístrese, hágase saber y archívese.


JULIO S. CAZARENO
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION